

HIJO PRODIGO, PREDICADO EN LA Real Chancilleria de Granada, por el P.M.Fr. Iuã de Butrô, Prior del Cõ- vento de san Augustin de la misma Ciudad.

*Impresso por orden de don Iuan Messia, criado del Excelentissimo
señor Duque de Arcos, Alcayde de la villa de Villagar-
cia, para remitirlo a su Excelencia.*



CON LICENCIA

En Granada, por Martin Fernandez Zàbrano. Año de 1634.

APROVACION.

POR comission del señor Governador he visto este sermon, de la Parabola del Hijo Prodigio, que predicò el Padre Maestro fray Iuan de Butron, Prior del Convento de san Augustin desta Ciudad de Granada en la Real Chancilleria, y no contiene cosa cõtra nuestra santa Fé Catolica, ni buenas costũbres. Antes si doctrina mucha prouechosa, a quien su Autor, con justo titulo llama, Aranzel Sagrado de Iuezes; por que sus documentos, y advertẽcias, deduzidas por el Evãgelio mismo, de las Divinas Letras, cõ tanto apoyo de Sagrados Expositores y de Santos, hazen vn dibujo vivo y verdadero de los tales. Y asì juzgo, se le puede dar licencia para que se imprima. En Granada en 21. de Abril de 1634. años.

*El Licenciado Bartolome
de Alcaraz Clavijo.*

LICENCIA.

EL Licenciado don Iuã Queypo de Llano, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, Governador desta Ciudad y todo su Arçobispado por el Ilustrissimo y Reverendissimo señor don Fernando de Valdes y Llano mi señor, Arçobispo de Granada, Presidente de Castilla, &c. Atenta la cêfura de arriba, por la presente doy licencia a qualquiera de los Impresores desta Ciudad, para que puedan imprimir el sermô de luso, fin que por ello incurran en pena alguna. Dada en Granada a 22. de Abril de 1634. años.

*D. Iuan Queypo
de Llano.*

Por su mandado,
Juan Gonçalez de Lopidana.

AL EXCELENTIS.

SIMO SEÑOR DVQUE

DE ARCOS.



EMITO A V.E. EL

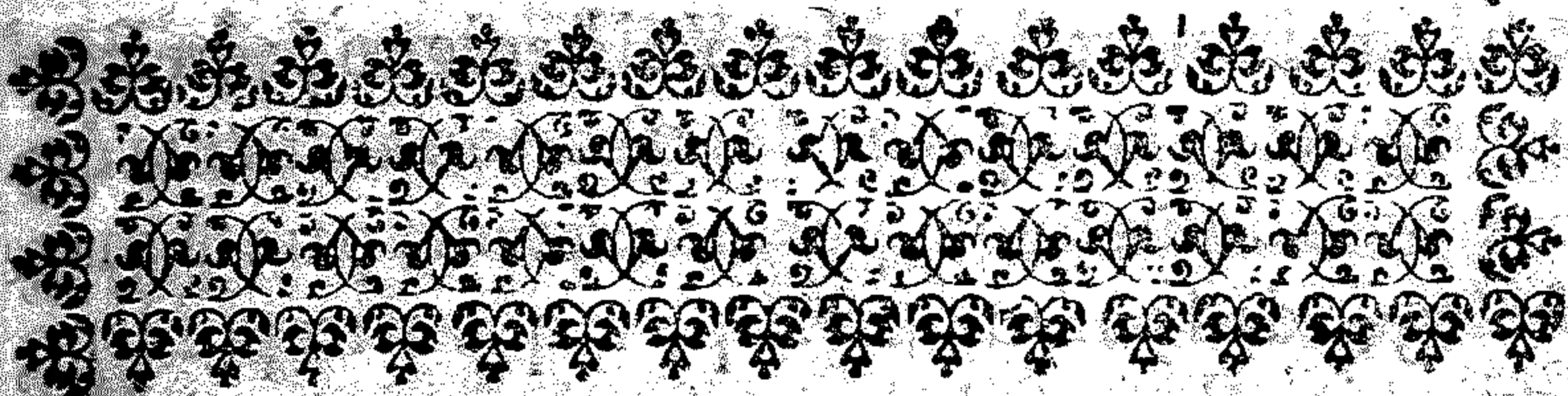
sermon que predicò en esta
Chācilleria el Padre Mae-
stro fray Iuan de Butron,
Prior del Conuento de san
Augustin desta Ciudad de
Granada, el tercero Sabado

de Quaresma, que cantò la Iglesia la Parabola
del Hijo Prodigio; y me ha costado mucha maña
(con ser el Padre Maestro tan amigo mio) el po-
derlo aver en limpio para darlo a la Estampa: y
aun ha sido necessario, que entienda, que es gusto
de V.E. y tengo por sin duda, señor, que lo recibi-
ra U.E. muy grāde en leerlo, por el assunto, por
los calificadores del, y por el Autor. Pues el as-
sumpto es, un ajustamiēto de los que gobiernan
con la ley Divina, y doctrina de los Sagrados Do-
ctores; y un vivo exemplar del estilo, que U.E.
(Dios le guarde) tan cabalmente observa. Los

calificadores; estos señores Cōsejeros desta Real Chancilleria, a quien V. E. tãto venera; q̃ lo aplaudieron y celebraron con ponderacion, gozosos de ver acreditado con tan autentica doctrina su comun modo de proceder y juzgar. Y el Autor ya vè V. E. que es el que mas se precia de criado y Capellan de V. E. y el que mas favorecido se halla de su mano. Cuya Excelentissima persona guarde Dios muchos años.

B.L.M. de V. E. su menor criado.

Don Iuan Mesia.



Homo quidam habuit duos filios, & dixit adolescentior ex illis patri; Pater, da mihi portionem substantia, quae me contingit, &c. Lucae, cap. 15.



Y Nos propone Christo nuestro Redemptor y Señor el mayor indicio de su piedad, la restauracion el Pueblo Christiano, y la infame imbidia del Pueblo Judayco; debaxo de la hermosa parabola de vn padre que tuvo dos hijos: de los quales el menor, desmesurado, y atrevido, quãto impaciente y despechado de la eternidad de su padre (que siempre padres eternos fuerõ mal vistos de hijos que dessean heredar) le pide, que haga tanteo y division de su hazienda, y le entregue la parte que le toca por legitima. Pidele, que se la dè en vida, pues nunca ha de llegar caso de muerte,

te, siendo inmortal el padre. Y el benigno padre, para purgarse de la sospecha de retencion avarienta de los bienes de sus hijos, pues los retenia para su mayor seguridad y aumento: y para que al imprudente hijo hiziesse avisado la defastrada experiencia, de los emolumentos, que le acrecia el gobierno de su padre, y infortunios que se le seguian de su ausencia; lastimado de la proxima perdicion de su hijo, y provido de mayores vtilidades futuras (que es Dios tã bueno, que no permitiera males, sin el seguro de la resulta de mayores bienes) haze division y partiçion de su hazienda, y a cada vno de sus hijos entrega lo que le toca: condescendiendo a la peticion del vno, y atendiendo a la igualdad entre los dos: que aunque el hijo mayor no avia puesto demanda de herencia; el Divino luez no quiso, que perdiessse el hermano mayor por sufrido, lo que el menor grangeava por impaciente. Vasse el codicioso hijo con su parte de hazienda; alexase a remotas tierras; divide de su padre y hermano, que siempre divisiõ de hazienda causõ division de paternal amor, y de amor fraternal. En pocos dias mal logra y consume su patrimonio con malas mugeres, polilla de las republicas, y rematamiento de la juventud. Pobre y necesitado se entra a ganadero de lechones, donde perece de hambre; pagando cõ ella el mal vso de la abundancia de la casa de su padre, y con tal compaõia la defestima.

sestimación de la de su padre, hermano, parientes, y amigos. Que esta es la correspondencia del mundo; en el tiempo de la prosperidad todos se llegan, mas en la adversidad huyen todos como de apesado. Acuerdase, y lamentase de la abundancia que gozava en la casa de su padre, y toma acuerdo de restituyrse a ella, mejorandose con la pobreza, el que en la riqueza se avia perdido. Sale el siempre piadoso padre al camino a recibirle, que entrañas de verdadero padre nunca supieron cerrarse para sus hijos. Revistese de embidia el hijo mayor, sabiendo los regozijos que su padre haze con la venida de su hermano: y el padre procura acallarlo, justificando regozijos en la restauracion de vn hijo perdido. Esta es la parabola del Evangelio de oy, que me toca explicar, para que sea con aprovechamiento de las almas, es necessaria la gracia, &c.

Señor.

El supremo Juez del Cielo y de la tierra ante quien se pone esta demanda de particion, y se llama padre: conque se dá a los Iuezes vna saludable leccion: *Que han de recibir, oyr, y despachar a los pleyteantes con amor, y apacibilidad de padres.*

Calep.

Genes. 1

Iob 38.

Aun la gentilidad prudente reconoció esta obligación, quando en tiempo de Romulo les dio el nombre de padres de la republica, *patres conscripti*, a los cien Senadores, o Iuezes que eligió para el gobierno de Roma. Y la Magestad Divina desde que comenzó a formar la Republica del Orbe, comenzó a dar en si mismo exemplar desta doctrina. Pues se dà principio a la Sagrada Historia, con aquellas palabras, *In principio creauit Deus Caelum, & terram*, donde en el texto Hebreo en lugar de la palabra *Deus* se pone la palabra *Elohim*, que quiere dezir, Iuez: y todo junto dize, en el principio crió el Iuez el Cielo y la tierra. Y si se pregunta, que tiene que ver la acción de criar, con el nombre de Iuez, para que se diga, crió el Iuez: deviendose dezir, juzgó el Iuez, y el criador crió. Se responde, que la acción de criar, es propria acción de padre: los terminos lo dicen: y se prueua de aquellas palabras del santo Iob cap. 38. *Quis est pluviae Pater?* Donde para dezir, que Dios crió el agua, le llama padre del agua. Y así para darnos a entender, que el oficio de Iuez es oficio de padre, y que las acciones de Iuez son proprias reacciones de padre, junta el Espíritu Santo la acción de padre, que es criar el mundo, con título de Iuez del mundo. Y pone primero la acción de criar, y sobre ella cae el título de Iuez, para que se entienda, que no sienta bien este título, sino sobre acciones de padre:

padre: así lo dize el Cardenal Caietano allí: *¶ exi-*
stimaremus ad ipsum iure creationis iudicium mundi perti- Caiet.
nere: quando Dios quiere intimar su jurisdiccion y
potestad judicial, haze ostentacion de las acciones
de padre: y pareciendo, que se avia de començar la
Historia con el nombre de Dios, diziendo, Dios
criò, o el luez criò (que así comiencan los rescrip-
tos del Principe con su nombre, Urbano Papa Oc-
tavo, &c. Don Felipe por la gracia de Dios, &c.) no
dize así, sino criò el luez, para que nos diessemos
por entendidos, de que el derecho que Dios tiene
para ser Juez vniversal del mundo, le pertenece por
la accion de criar el mundo, *iure creationis*, por la ac-
cion de padre, que a no serlo, ni aun el mesmo Dios
fuera digno de ser luez del mundo. Estava el Rico
avariento padeciendo en el infierno, levãta los ojos
al Cielo clamando, y pidiendo a Dios misericor-
dia: *miserere mei*. Y respondele Dios, significado por *Luce*
Abraham, *fili recepisti bona*, &c. Hijo acuerdate que 16.
recebiste bienes en tu vida. Y oyẽdo estas palabras
el glorioso Padre san Pedro Cryfologo en el sermõ
123. le pregunta; Señor, como llamays hijo a vn con
denado, que està en los infiernos? Y responde el mis-
mo Santo en nobre de Dios: *Voco filium, ut intelli-*
gas iudicij esse, quod pateris, non furoris. Llamote hijo,
para que entiendas, que te castigo como luez, y no
como furioso. Pues replico yo; Señor, para que
seays

Idem.

seays conocido como Juez, os portays como padre, y lo tratays como a hijo? Si, ya ha respondido. *Voco filium, &c.* que con ninguna demonstracion se pruevas mas bien, que procede como Juez, que procediẽdo como padre, y tratando al reo como a hijo, que el oficio de Juez es propriamente oficio de padre. Con afecto de tal ha de obrar, corregir, y castigar, examinando, considerando, y pesando la causa como si fuese padre, que lo huviesse engendrado. Y el Juez que se desnuda deste afecto, desnudese la ganacha, y gorra, vistase peto, y morrion, dexe la vara, y tome vna langa, y declarese, que no es Juez, pues no es padre; perseguidor de la Provincia es; enemigo comunes, tirano es, furioso es: y si quiere que lo tengamos por Juez, trate a los ciudadanos como a hijos. *Voco filium ut intelligas iudicij esse, quod pateris, non furoris.* Vamos a nuestro Evangelio, que voy ciñendo el discurso, por hazerlo mas provechoso, tocando muchos puntos, que seràn importantes, en el breve espacio de tiempo que se me concede. Ante el Supremo Juez pone la demanda de su hazienda este Prodigio, y se llama hijo, y el Juez se llama padre; *Homo quidam habuit duos filios, &c. Pater da mihi, &c.*

Idem.

Es Dios este Juez, ante quien se pone esta demanda, y se llama hombre: *Homo quidam:* y siendo el Juez que haze justicia, se introduce reo de la demanda,

manda, a quien le pide, que se despoje de los bienes que posee: *Pater da mihi*: con que se les dize a los luezes, que para acertar a juzgar con rectitud y prudencia, se han de considerar no Dioses, pues son hombres, no inculpables, pues cada dia son reos contra la Magestad Divina, y aun contra las leyes humanas, mas antes se han de considerar, como hombres reos en el mismo juyzio que estan exerciendo: Haziendo esta consideracion Christiana: si yo me viera como este hombre reo, como quisiera yo que se procediera con migo? Pues de essa mesma suerte he de proceder yo con este pobre hombre, en todo aquello que no fueren manifestamente violadas las leyes. Que desta manera se hara circunspecto el examen, atenta la averiguacion, el castigo moderado, y todo el juyzio bien dirigido: *Pater non indicat quemquam, sed omne iudicium dedit filio. Quia filius hominis est.* Dize Christo por san Iuan en *Ioan. 5.* el cap. 5. mi Eterno Padre a nadie juzga, cometio este oficio a su Hijo, por que es hombre. Note se el enfasis de la causal, *quia filius hominis est.* Como si mas claramente dixera, por esso el Eterno Padre no haze oficio de luez, por que no puede considerarse hombre, y assi lo cometio a su Hijo, que es hombre, para que se considere hombre el que ha de juzgar hombres. Ya me está replicando mi oyente, que el Juez desta particion de nuestro Evangelio, es el Padre: *Pater da mihi*: pues como se dize, aora que el Padre

no haze oficio de luez? De la resolucion desta duda le haze mas notoria mi propuesta. Aunque es verdad, que todas las Divinas Personas son yguales en sus perfecciones, y acciones; con todo esso por especial atribucion, suele afirmarse alguna accion, en particular de vna persona, y no de otra. Y en este sentido se atreve el Abbad Guarrico en el sermon primero de Pentecostes a dezir, que el Eterno Padre en cierta manera es prodigo en amar al hombre.

Guarr. O ygameos al venerable Abbad. Parum erat Patri tradidisse Filium, ut redimeret servum: nisi daret, & Spiritum Sanctum, quo servum adoptaret in Filium. Se denique totum servat hereditatem adoptatis. O Deum (si fas est dici) prodigum sui præ desiderio hominis: O Dios mio, y quan prodigo soys (si es licito dezirlo assi) por el amor del hombre! Poco le parecio al Eterno Padre aver entregado a su Hijo, para redimir al esclavo, si no diese a su Espiritu Santo, para adoptar al esclavo en hijo, y vltimamente se guarda assi mesmo para herencia del adoptado. Profigue el Abbad: Non ne prodigum, qui sicut proprio Filio suo non pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit illum, sic neque Spiritui Sancto pepercit (ut ita loquar) sed nova, & mira largitate, super omnem carnem, effudit illum. No es prodigo el que por el extraño, no solo entregò su hijo a los enemigos, sino que tambien en cierto modo no perdonò al Espiritu Santo, derramandolo sobre los hombres?

Y con-

Y concluye: *Multum quidem effusus sui prodigus ille fi-* Idem.
lius, qui tam patrimonium, quam se ipsum donavit meretri-
cibus, sed multo effusior pater in recuperationem perditifilij,
quam ille in perditionem sui. Muy derramado, y desperdiciado fue aquel hijo prodigo, que dio su persona y bienes a las malas mugeres; pero mucho mas derramado y prodigo fue el padre para recuperar al hijo perdido, que lo fue el hijo, para perderse. Recomendamos aora el discurso; si el Eterno Padre en sus amorosas liberalidades con el hombre, parece que dà vnas como apariencias, o como semejanzas de prodigalidad; Quando en el juyzio desta demanda de nuestro Evangelio, se introduce vn pecador prodigo; introduzga se tambien vn luez, que parece como prodigo. Vn luez, que en pidiendole, luego entrega sin mas averiguacion, ni diligencia. Y no solo dà al que le pide, sino tambien al que no le pide. Y despues buelve a recebir a este desperdiciado hijo, dandole mas hazienda, corriendo a recebirle. Corriendo como agua: *Accurrens pater*: para que ajuste mas Guarrico el llamarle derramado. Y asì se proporcione mas el Juez de vn prodigo, pareciẽdo prodigo el luez. Y como no se avia de portar tan piadosamente con vn reo prodigo, vn luez prodigo al parecer? Digase pues, que Christo juzga a los demas, empero sea el padre el luez deste, y siendo el Juez Dios, y sin imperfecciõ alguna, introduzga se
 reo

reo demandado, hombre, y como si fuesse prodigo, y sepan los luezes considerarse en la persona del que juzgan, para la buena direccion de su juyzio: *Homo quidam, &c. Pater da mihi, &c.*

He advertido, que este luez parece mudo, pues no habla palabra. Vemosle dar audiencia, y hazer division, y entrega de hazienda, sin que hablasse cosa alguna. De aqui salen dos documentos impertantissimos. El primero, que la forma judiciaria se ha de exercer con gran silencio y secreto: que en parlandose todo, todo va perdido, faltando la autoridad, y frustrandose los intentos principales. Fue arrebatado Pablo al Parayso: *& ibi audivit arcana verba, quæ, non licet homini loqui.* Oyò alli vnas palabras abstrusas, abscondidas, sacramentales, y misteriosas, que no le es licito a vn hombre el tomarlas en la boca. Quien son los que estan en el Parayso, a quien pudieffe oyr hablar Pablo? No se sabe que esten alli otros, que Elias, y Enoch; y que hazen alli? esperan el dia del juyzio, para venir a ser Juezes del mundo. Y que hablarian? del mesmo dia del juyzio, del mesmo ministerio para que estan alli destinados, y detenidos. Pues digase que oyò *arcana verba*, que oyò hablar en gran secreto; y sacramento, que las materias del juyzio, no se tratã de otra manera. Y sepa Pablo, que ni aun al que las oyò, le es licito tomarlas en la boca, *quæ non licet homini loqui*: que ni aun los que oyen, o entienden

2. Chor.

12.

den cosa alguna del discurso judicial, es lícito que lo digan. Y supuesto que Pablo se está sazónando para luez: *nescitis quoniam Angelos iudicabimus?* Aprenda a callar, sea llevado al Parayso, donde vea el retiro, y misterio con que hablan los luezes. *De die autem illa, & hora nemo scit, neque Angeli Cælorum, nisi solus pater.* Del día y hora del juyzio nadie sabe cosa alguna, ni aun los Angeles del Cielo. Pues, Señor, que inconveniente ay, en que vuestros Angeles sepan del día del juyzio? Prudentes son, callados son, vuestros amigos son, y vuestros confidentes: y tan obedientes a vuestra voluntad, que supuesto el estado beatifico, estan físicamente impossibilitados de yr contra vuestro mandado: Mandadles, que no lo digan, y con esso seguro corre. Que importa que lo sepan, pues ellos no son deste juyzio? Aí se verá, que no solo pide secreto el discurso judicial por la seguridad, sino tambien por la autoridad y gravedad, que se funda en lo abscondido, y sacramental con que se han de tratar las materias del: que al mas amigo, seguro, confidente, callado, e impossibilitado de dezirlo, no se ha de revelar. Mas es de ponderar: *nisi solus Pater:* que solo el Eterno Padre sabe del día y hora del juyzio: pues el Hijo, y el Espiritu Santo no lo saben? Forçoso es que lo sepan, pues tienē el mesmo entendimiento que el Padre. Y aun por esso lo saben: que a no tener el mesmo entendimiē

1. chor.

12.

Matth.

24.

to, y voluntad, no lo supieran, ni el Padre se lo comunicara, que materias de juyzio, no se han de comunicar sino a quien tuviere mi mesmo coraçon, y mi alma. Pues si es forçoso, que lo sepan el Hijo, y el Espiritu Santo, como dize Christo, que solo el Padre lo sabe? *Nisi solus pater?* Solo el Padre lo sabe para dezirlo, pues solo el Padre dize (como biẽ sabe el Theologo) por q̃ solo el Padre produze palabra, que el Hijo, y el Espiritu Santo no produzẽ palabra, y assi no dizen. Y el Padre, que dize, es adẽtro, adentro, *ad intra*, dentro de si, y quedandose dentro de su entendimiento su palabra; y con este seguro lo dize al Hijo, y lo comunica al Espiritu Santo. Y assi de tres Personas de la Santissima Trinidad, solo el Padre sabe del dia del juyzio, para dezirlo dentro de si, y las demas Personas, ni para dezirlo dentro, ni fuera. *Gloriam meam alteri non dabo*, dize Dios por Isaias cap. 42. Mi gloria no la dare a persona alguna criada. Y si se pregunta, que gloria es esta que reserva Dios para si? Vamonos al cap. 25. de los proverbios, donde dize el Sabie: *Gloria Dei est celare verbum*: la gloria de Dios es su secreto. Ponderese, que vn Dios tan liberal, que a si mesmo se dà a las criaturas de muchas maneras, a nadie quiere dar su secreto: como si mas claramente dixera. Yo mesmo me dare a quãtos me quisiere a mi, pero mi secreto a nadie. *Secretum meum mihi*: que en mi secreto està mi gloria.

Y el

Y el mismo Isaías en el cap. 32. *Erit cultus iustitiæ silentium, & securitas usque in sempiternum.* Será el culto de la justicia el silencio, la honra de la justicia, la gala de la justicia. Que así como por aí se dize, que la gala del nadar es saber guardar la ropa: digo yo, que la gala del juzgar es saber guardar la boca: *cultus iustitiæ silentiū, & securitas usque in sempiternum.* Y la seguridad para siempre jamas, que con el secreto del luez se asegura el pleyteante, el testigo, y el negociante, que se desabrocha, y descubre su pecho al luez. *Confidētes:* trasladaron los setenta, han de ser los luezes confidētes, en quien esté seguro el deposito del secreto de los negociantes, y de los compañeros luezes; que seria grande inconfidencia, y poca seguridad, y mucha defautoridad, que lo que vn luez habla, o vota delante de su compañero, lo vaia este a dezir, con que haze mal quisto al que le fió su secreto, y votò en su confianza, deviendo guardarlo tenazmente para siempre jamas. *Erit cultus iustitiæ silentium, & securitas usque in sempiternum. Confidentes.*

Idē 32.

Sept.

El segundo documento que sale de no hablar este luez, es la moderacion, y templança de palabras, con que ha de tratar el luez a los negociantes, no dando mala palabra a nadie, que esto seria castigar al reo antes de la sentencia, y castigarlo dos vezes, y al actor hazerlo reo, castigandolo con mayor pena que si lo fuesse, pues ningun mayor castigo ay, que vna mala palabra

Luce
12.

Basil.

bra del luez. El Rico avariento, que ensanchò sus
troxes en el cap. 12. de san Lucas, oió de la boca de
Dios esta sentencia: *Stulte hac nocte animam tuam repe-*
tent à te: necio, imprudente, esta noche se llevarán los
Diablos tu alma: y oiendo estas palabras el glorioso
Padre san Basilio en la Humilia contra los ricos; avié
do ponderado la sentencia, y el modo della, dize as-
si: *Superat eternam pœnam irrisio ista stultitie.* Aqui ay
la pena del infierno que le dan, y la burla que del se
haze llamandole *necio*, y me parecen las burlas, ve-
ras: y las veras, burlas: mayor castigo me parece el
averle dicho *necio*, que el averle entregado a los Dia-
blos; que querrà mas vn hombre a vezes que se lo
lleven los Diablos, que oyr vna mala palabra de su
luez. Y si tan intolerable es el recebir mala pala-
bra de vn luez Dios, que le pareció a Basilio, que era
mas tolerable la pena del infierno: vease quan duro
ferá oyr vna mala palabra de la boca de vn luez hõ-
bre. Y atiendan mucho los luezes como hablan,
no suceda por hablar mal, que castiguen al reo antes
de sentenciarlo; y si es actor, lo hagan reo, castigan-
dolo mas que si lo fuese.

Et divisit illis substantiam: Hizo este luez divisiõ,
y entrega de la hazienda, sin valerse, ni ayudarse de
ministros, ni criados; que en dando el luez mano a
ministros y criados, se abre la puerta a la negocia-
cion. La bolsa del criado medra, y la autoridad, y
credito

credito del amo se desmedra. Para hablar Dios familiarmente con su siervo Moysen, en el cap. 24. del Exodo, se encerrò en vna nube, que cercava y cubria todo el monte: *operuit nubes montem*: para que? Responde Oleastro: *noluit Dominus videre populum, quàm familiaris illi servus esset Moyses*: siendo Moysen su criado, no quiere Dios que el Pueblo entienda, quã familiar, y amigablemente lo trata, y da parte en la execucion de sus negocios. Venga vna nube, y a puerta cerrada, sin que nadie lo entienda hable el señor con el criado. A esto fue semejante lo que sucedio en el Tabor. Estava Christo tratando negocios de importancia con los Profetas: y quiere Pedro entrarle en rueda sin llamarlo, y sin pedirle voto, lo dà, diziendo; *faciamus*: Señor, hagamos aqui tres casas. Como es esto? Hagamos? Mi criado hagamos? Mi criado da su voto, y quiere disponer en mi casa? Que dira de mi quien lo entendiere? *Ecce nubes lucida obumbravit eos*: venga luego vna nube que cierre el monte, y nos encierre a todos, antes que nadie entienda el caso; y aunque el monte està oy poblado de hombres cuerdos, trate se como casa de locos, pues en el dispone el criado con el amo. Y aunque se llame imposible el poner puertas al campo; vease oy reducido a execucion este imposible, cerrandose el monte con la nube, para q se vea, q el que gobierna ha de hazer imposibles, por que ni aun

Exod.

24.

Oleast.

Matth.

17.

Ibidem.

se entienda, ni imagine, que el criado tiene mano en su gobierno. Que de otra manera se iran todos a negociar con el criado, cuya entrada, y comunicaciones de su naturaleza mas facil y manual, que la del amo. Y si la autoridad deste se halla en la mano del criado, claro es, que para ahorrar el empacho, y encogimiento con que se negocia con el superior, se iran todos a negociar con el criado. Y por que esto no entiendan los que oy se hallan en este monte, por que no piensen, que han de seguir y buscar a Pedro, para negociar con el, aviendo oydo dezir: *faciamus*: hagamos, y dispongamos. Declarese, que Christo es la persona a cuyo orden han de estar todos, cuyos preceptos se hã de oyr, y obedecer. *Ipsam audite*: a Christo aveys de atender, y tener por luez, no a Pedro. Que de no salir este auto declaratorio de la boca del Padre Eterno en favor de la persona de Christo, se pudiera temer, que los oyentes venerassen por señor a Pedro, viendole privado; familiar, poderoso, y Señor de su Señor en el modo de hablar.

Ibidē.

Muchos negocios de importancia comunicò Dios con sus amigos, preguntandoles su parecer. Pero quando le voe hazer oficio de luez en esta particion, y entrega, de nuestro Evangelio, a nadie consulta, a nadie le vemos pedir parecer. En que nos da a entender, que el luez ha de seguir su proprio parecer y dicta.

dictamen, sin valerse de estudio ageno, ni de ageno juyzio. Porque effo seria frustrar el intēto de las leyes, y de los Reyes, que mandan asistir muchos luezes en vna sala, y a vn mismo negocio, para que aviendo muchos estudios, muchas atenciones, y muchos pareceres, se examinen, y justifiquen mas biē las causas; y si los vnos siguiessen el dictamen de los otros, sin formar proprio juyzio, se seguiria el reducirse quatro votos a dos, o a vno, como si la sala no tuviesse mas de vno, siendo assi, que los Reyes pagan quatro como quatro. Cada vno estudie por si, para tirar el sueldo con justicia: y en quanto al seguro de administrarla, siguiendo el parecer del compañero hombre docto, advierta, y tema, que aunque docto, puede estar apasionado, o mal afecto. Preguntale Christo a Pedro, que dezian los hombres de su persona; *Quem dicunt homines esse filium hominis.* Y responde, que vnos dicen, que el Baptista; otros, que Elias, o Hieremias, o alguno de los Profetas. Pidele a Pedro su voto. *Vos autem quem me esse dicitis?* Y responde Pedro. Tu eres Hijo de Dios vivo. Y dizele Christo. *Beatus es Simon Bar-Ionna, quia caro, & sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in Caelis est.* Dichoso, y bienaventurado eres, porque no te revelô la carne y sangre (esto es) porque no te revelaron los hombres lo que avias de responder, sino mi Eterno Padre, que está en el Cielo. San Leon Papa sermone 3.
in

Matth.
16.

Ibidem.

Ibidem.

Leo Pa
pa.

in anniversario: quia Pater meus te docuit, nec terrena opinio te fefellit. No lo alaba, porque votò bien, aunque votò tã biẽ, sino por q̃ no siguiò parecer ageno, sino solamẽte lo q̃ le dio a entender Dios del Cielo. Sed Pater meus, qui in Cœlis est: q̃ cõ solo Dios del cielo ha de comunicar y resolver cada vn luez su voto.

Fuessa este imprudente hijo, pierdesle, sirve, y no le pagan, ni aun le dan de comer. *Et nemo illi dabat:* y buelve a presentarse ante el Divino Iuez Paternal: el qual aunq̃ ofendido, le buelve a oyr, y poner remedio a su necesidad. *Que clamores de pobres trabajadores mal pagados, no puede dexar de oyrlos, y remediarlos el Iuez Divino.* Notò Lipoman sobre el cap. 18. del Genesis, que son tres los generos de pecados, de quien se dize en la Sagrada Escritura que dan voces y clamores al Cielo, estos son *Innocentis occisio:* la muerte del inocente. *Peccatum contra naturam,* el pecado nefando. El tercero es el defraudar, o usurpar la paga que han ganado los pobres con su trabajo, de quien se dize, *Iacobi 5. Ecce merces operariorum vestrorum: qui mesuerunt regiones vestras, quæ fraudata est à vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sabaoth introivit:* La paga de vuestros segadores, que vosotros teneys defraudada, clama; y sus clamores se han entrado por los oydos de Dios. Donde quiero que se adviertã tres cosas. La primera, que el usurpar el jornal de los trabajadores, es pecado de calidad

Lipom.

Iacob. 5.

dad tã grave, que se pone en vn andar, en vna linea, y en vn predicamento, con el pecado nefando, y muerte del inocente. La segunda, que este es pecado que haze ruydo en el Cielo, pecado sobre que ay en el Cielo voces. La tercera, que parece que es pecado mas ruydoso que el nefando, y muerte del inocente. Porque desta vltima solo dize Dios a Cain. *Sanguis fratris tui Abel clamat ad me de terra:* La Genes. 4. sangre de tu hermano Abel me dá voces desde allã desde la tierra. Del pecado nefando dize Dios. *Clamor sodomorum multiplicatus est descendam, & videbo:* Genes. 18. Creciendo vãn las voces de los pecados de los sodomitas, quiero yo yr allã, y verlo. Y pues Dios se determina a baxar del Cielo a la tierra a hazer la averiguacion, no llegavan al Cielo las voces muy de lleno: voces confusas deuiã de ser. Mas las voces que dauan los jornales defraudados de los trabajadores. *Clamor eorum in aures Domini sabaoth introiuit:* Se le entraron por los oydos y por el alma a Dios, y se le sentaron sobre el coraçon, y le irritaron de manera, que parece que apellidô guerra, y se puso en arma, convocando todos sus exercitos contra estos malos pagadores. Esto parece que dà a entender Santiago con dezir, que entrô el clamor en las orejas del Dios de los exercitos. *In aures Domini sabaoth.* Los oydos de los Juezes han de estar abiertos para oyr clamores de pobres mal pagados, y hazerles pagar

gár su trabajo, no sea que por omision se hagan reos de tan grave pecado. Mas que seria sino solo huuiel- se Juezes que no trataffen de hazer pagar a los po- bres; pero fuesfen causa de quitarles injustamente el jornal ya cobrado, embiando ministros y criados con comisiones para que coman, y para que se vis- tan. Dicho se está, que si se le dá la comision al criado para que se vista, que ha de desnudar al po- bre, porque al rico no le atreverá. Esto seria pro- priamente, salir la llaga de la casa del Medico, que la deniera curar. Miren los Juezes de quien se fir- men en las comisiones, y consideren quantos cria- dos pueden sustentar, tanteandolos con su posible, porque no sea necesario sustentarlos con el jornal del pobre, no pudiendo con la hazienda propia. El rico avatiento. *Induebatur purpura, & visto, & epula- batur quotidie splendide*: Vestiasse de purpura, y olan- da, y cada dia tenia esplendido vanquete. Y que se figurió de air? *Sed & veniebant canes, & linge- bant ulcera eius*: Venian los perros del rico avariento a la- mer la sangre de las llagas del pobre Lazaro para sus- tentarse. Consequencia es tan evidente, que yo la sacara quando no la huiera sacado Christo: en que- riendo toda gala, purpuras, olandas, vanquetes, ro- tos cada dia en casa, fuerza es que el Juez que asi lo hiziere sustente parte de esta obfientacion, parte de estos criados, con sangre de pobres. *Et linge- bant ulcera eius*.

Luce
16.

Ibidē.

Buelve pues el perdido hijo, que tan desmesuradamente auia hablado en el juyzio de la particion, buelve confessando su pecado, y pidiendo su remedio. *Peccavi in Cælum, & coram te.* Y el piadoso juez y padre le buelve a oyr, y remediar. Oyga el Juez una y muchas vezes al pleyteante. No se canse, que este es su oficio, o sino dexel oficio. No se canse, que el necesitado de remedio no tiene otro recurso para buscarlo. No se canse, que es siervo de la republica, y aun el Rey, y quantos gouernan son siervos de la republica, desto están llenas las humanas y Diuinas letras. Criado es el Juez, y criado asalariado, que la republica contribuye al Rey, para que les ponga, y pague Juezes que los mantengan en justicia. No se canse el criado de servir a su amo, pues pide pan por su dinero, quando le pide audiencia. O padre mio, que muchas vezes lo he oydo a el, y a sus Abogados, y todas son impertinencias, y no puede el dezir cosa que sus Abogados no ayan dicho. Pues bolverlo a oyr por su consuelo no mas, buelvalo a oyr, que es cosa de risa esto de Abogados, que no ay tal Abogado como la parte. Sea oydo otra vez, quizá dirá alguna razon que importe mas que quantas han dicho los Abogados. Dava voces por las calles y caminos la Cananea, en seguimientto de Christo, pidiendole justicia contra el Demonio, que bexaua a su hija. *Matè à Dæmonio bexatur.* No haze caso della, *Matth.*

ni atiende a sus voces. Llegan los Dicipulos y abo-
gan por ella, diziendole, Señor despachadla que nos
Ibidem. atormenta con sus voces. *Dimitte eam, quia clamat*
Ibidem. *post nos.* Y responde Christo. *Non est bonum summe-*
re panem filiorum, & mittere canibus: No es bien hecho
que yo arroje a los perros el pan de los hijos. No es
bien que yo use misericordia con vna muger infiel.
Valiôse de las palabras de Christo la muger, y repli-
cóle, *etiam Domine*, si es bien hecho, y razon es lo
que pido, aunque me perdoneys. Que si vos confes-
fays que soy perra, los perros tienen accion y dere-
cho a las migajas que caen de las melas de sus seño-
res. Mias son las migajas de vuestra misericordia.
Detienese Christo, buelve hazia ella el rostro, y ad-
Marci. mirado le dize. *Propter hunc sermonem vade, exiit*
7. *Demonium a filia tua:* Por esta razon que aora dixis-
te, anda, que yo te doy mandamiento de soltura.
Pues Señor, pues aora no era bien hecho, y ya es bien
hecho? *Propter hunc sermonem:* Por esta razon q̃ aora
dixiste p̃uiste tu causa en otro estado, sin esta alega-
cion no era bien hecho, y con ella ya es bien hecho.
Muchas vezes, y muchas voces te oí, y al fin te apro-
uechò la vltima. Auto pronuncié contra ti, auiendo
abogado por ti doze Abogados Apostoles, mas con
vna palabra que tu dixiste as hecho mas q̃ doze Abo-
gados los mejores del mundo. Reuocase el auto
contra ti pronunciado, despachese mandamiento
de

de soltura, *vade, exiit*, que oyendo vna buena razon quien no se ha de dar por vencido, para revocar la sentencia dada, aunque la aya dado Iesu Christo. *Non dixit virtus mea te salvam fecit, sed propter hunc ser-* *Theo-*
monem. No dixo Christo: concedote lo que pides *phil. in*
por mi virtud, y por mi misericordia; sino por tur- *cat. S.*
zon, que lo que el Iuez haze por la razon no es mis- *Thom.*
ericordia, sino justicia, y deuda. Oy gā los Iuezes a to-
dos muchas vezes, quizá alguna se dirà razon que
importe.

Accurrens pater. No solo oye el Divino Iuez al hijo prodigo; pero le sale al encuentro corriendo; cō que se dize *la promptitud con que el Iuez ha de ofrecerla audiē-*
cia, sin regatearla, mas antes rogar con ella, sin negarla en
tiempo alguno. Maravilloso es el caso del Emperador Trajano, q̄ refiere Surio en la vida de San Gregorio. Y va el Emperador corriēdo a cavallo a vna batalla, en que estava muy apretado su exercito. Sale al encuentro vna muger viuda, pidiendole justicia de la muerte de vn su hijo. Respondiòle, si buelvo viuo yo os hare justicia. Señor, y si moris en la guerra. Respondio, el que me sucediere os harà justicia. Pues señor, q̄ os aprouechara a vos que otro me administre justicia? Hermana, nada me aprouecharà. Pues señor, no te estará mas bien que tu me administres justicia, y te lleves el premio del Cielo, que no dexar a otro la ocasion de mi consuelo, y tu premio? Con-

vencido el Emperador se apeó del cavallo, y allí de contado le proueyò justicia. Rara piedad, y tan grãde, que esta dicen que fue la que mouiô a San Gregorio Papa para rogar a Dios por el, llorando mucho porque se huviessse cõdenado por infiel vn Principe tan piadoso. Y vnos autores dicen, q̃ le valio el salir del infierno. Y otros dicen, que aunque estã en el infierno, que no padece las penas del. Y por el cõtrario, aurã muchos Juezes, que por no administrar justicia, y por denegar las audiencias, no por yr a la guerra, sino por yrle a hazerse guerra a sus almas, y a sus entrecenimientos, y passatiempos, estẽn ardiendo en los infiernos.

Accurrens Pater. Sale a recebir el Paternal Juez al hijo reo, cortês luez! *que parece muy bien la cortesia en un luez, y essa es su mayor gala y bizarria, y el que no la usa se haze odioso al negociante.* Estaua San Estevan en la Sinagoga informando de las marauillas de Christo, y reprehendiendo la dureça de sus corazones; y para mas atemorizarlos les dize, como està Christo a la diestra del Eterno Padre, de donde ha de venir a juzgar. *Sede a dextris meis. Donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum.* Y dizeles el Santo Protomartir desta manera. *Ecce video Caelos à pertos, & filium hominis stantem à dextris virtutis Dei:* Veis aqui, aora veo yo el Cielo abierto, y a Christo en pie a la diestra de su Padre. En pie dezis Santo mio? Pues acã
nos

nos dize el Artículo de la Fè, que está assentado a la diestra de Dios Padre. Responde Ecumemio. *Quoniam grave eis fuisset, audire, quod sederat, stare interim dixit, designans ipsius resurrectionem*: Es metafora de las Sagradas letras, que para dezir que Christo resucitó, le dize que está en pie. Y valese el Protomartir desta metafora, para dezir verdad en este sentido, y con ella, disimular, y callar que el Iuez Christo está assentado, porque esso se les haria tã pesado a los Iudios, que no querrian yr a negociar con el, ni aun al mismo Cielo, estando las puertas abiertas, si lo auia de hallar sentado, que es molesta cosa [acà de las tejas abaxo] negociar con vn Iuez que no sabe dexar su silla, ni sabe salir della.

Este es [señor] el Arancel Sagrado, que debaxo de la cubierta de la parabola del hijo prodigo, viene oy para V. S. del Presidente del Cielo y tierra Iesu Christo; conceda el mismo Señor para su observancia la gracia, y en premio la gloria, &c.

